



unesco

COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)

57ª reunión del Consejo Ejecutivo
UNESCO, 25-28 de junio de 2024

Punto 4.5 del orden del día provisional

INFORME SOBRE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL *INFORME SOBRE EL ESTADO DEL OCEANO DE LA COI (2024)* Y ORIENTACIONES PARA FUTURAS EDICIONES

Resumen

El presente documento se preparó en cumplimiento de la decisión IOC/A-32/4.2 (2022), en la que se pidió a la Secretaría de la COI que presentara un informe acerca de la segunda edición del *Informe sobre el estado del océano* al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 57ª reunión, para que los Estados Miembros lo examinaran y proporcionaran orientaciones adicionales. En este documento se presenta la versión actualizada de la nota conceptual del *Informe*.

Se invita al Consejo Ejecutivo de la COI a examinar y aprobar la publicación del *Informe* con carácter periódico. Los anexos están disponibles en inglés únicamente.

Consecuencias financieras y administrativas: párrafos 22 y 23.

La decisión propuesta lleva la referencia EC-57/Dec.4.5 en el documento de decisión (documento IOC/EC-57/AP Prov.)

Introducción

1. En los últimos años, la renovada atención prestada al medio oceánico mundial y la valoración de su importancia crucial para la vida en la Tierra, el clima mundial, la seguridad alimentaria y la salud y el bienestar humanos, así como de su contribución a la economía mundial, han generado por parte de los responsables de la adopción de decisiones y de la sociedad en general una mayor demanda de información pertinente, estratégica, actualizada y fácilmente accesible sobre el estado del océano.
2. En su 53ª reunión, celebrada en febrero de 2021, el Consejo Ejecutivo de la COI examinó la propuesta de preparar un informe de la COI sobre el estado del océano, de carácter periódico, en respuesta a la creciente demanda de información clave sobre el estado del océano antes mencionada (véase [IOC/INF-1393](#)). Tras la 53ª reunión del Consejo Ejecutivo, la Secretaría de la COI invitó a los Estados Miembros a expresar sus opiniones sobre el alcance espacial y temporal del informe, las áreas de interés y el estilo de presentación (véase la circular de la COI nº [2843](#)). Paralelamente, la Secretaría de la COI organizó una consulta oficiosa de expertos acerca del informe sobre el estado del océano para seguir examinando sus características principales. Los resultados de las consultas con los Estados Miembros y los expertos se sintetizan en el documento [IOC/INF-1393 Rev.](#) En su 31ª reunión, en junio de 2021, la Asamblea de la COI aprobó la elaboración de un informe piloto sobre el estado del océano, que se presentó al Consejo Ejecutivo de la COI en su 55ª reunión, en 2022, con el título *State of the ocean report 2022: pilot edition* (Informe sobre el estado del océano 2022: edición piloto, Colección Técnica de la COI, nº [173](#)).
3. Tras la presentación de la edición piloto (2022) del *Informe sobre el estado del océano*, la nota conceptual correspondiente se sometió a un proceso de revisión de un año y medio. En la 32ª reunión de la Asamblea de la COI, en junio de 2023, se recibieron nuevas orientaciones de los Estados Miembros (véase [IOC/A-32/Dec.4.2](#)).
4. Tras la reunión de la Asamblea de la COI de junio de 2023, el Consejo Consultivo del *Informe sobre el estado del océano* ha desempeñado un papel fundamental en la definición del alcance, la revisión y la edición del *Informe*. El Consejo Consultivo está formado por representantes de nueve países. La Secretaría, con el apoyo del Consejo Consultivo, actualizó la nota conceptual sobre la base de las observaciones recibidas durante la Asamblea de la COI.
5. Los resultados de las consultas se presentaron en la circular de la COI nº [2963](#), en la que figuraba una nota conceptual actualizada del *Informe sobre el estado del océano* y un modelo para las contribuciones. A petición de la Asamblea, la Secretaría de la COI organizó dos talleres en línea que permitieron a los Estados Miembros aportar observaciones adicionales. Los Estados Miembros acogieron con beneplácito la nota conceptual que ha orientado la preparación de la segunda edición del *Informe*, publicada dentro de la Colección Técnica de la COI (nº 189) antes de la presente reunión del Consejo Ejecutivo.
6. El *Informe sobre el estado del océano 2024* de la COI cuenta con el apoyo financiero del Gobierno de Islandia, la iniciativa Back to Blue y la República de Corea.
7. El *Informe* consta de 21 apartados elaborados por 101 autores de 28 países (el 46 % mujeres y el 54 % hombres), y fue revisado por más de 45 expertos internacionales.
8. La nota conceptual revisada y consensuada que se presenta en este documento indica ahora específicamente el público destinatario del *Informe*, que son principalmente los responsables de la formulación de políticas, si bien el contenido puede servir también como fuente de información sobre el estado del océano para los medios de comunicación. Asimismo, se determinó que los programas de la COI y los proyectos conexos constituyen la principal fuente de información, si bien se tienen en cuenta datos complementarios de otras organizaciones internacionales cuando es necesario para que el *Informe* abarque todos los [resultados del Decenio del Océano](#). Además, se acordó que

el *Informe* debería tener una periodicidad regular, pero sujeta a las limitaciones de los recursos financieros y humanos disponibles.

Finalidad, estructura y periodicidad del *Informe*

9. El *Informe sobre el estado del océano* de la COI tiene por objeto:

- i) informar a los responsables de la adopción de decisiones sobre las lagunas existentes respecto a la consecución de los siete resultados del Decenio del Océano y, a más largo plazo, respecto a los avances necesarios para alcanzar el bienestar del océano; el *Informe* ayudará a determinar las prioridades políticas y administrativas y los ámbitos de investigación que deben reforzarse o desarrollarse;
- ii) informar a los responsables de la formulación de políticas sobre el estado del océano a fin de fomentar medidas encaminadas a lograr “el océano que necesitamos para el futuro que queremos”, contribuyendo así al logro de la Agenda 2030 y, en particular, del ODS 14 (“Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”), así como a otros procesos mundiales, como los relativos a la CMNUCC, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco de Sendái; el *Informe* servirá de apoyo para la aplicación de marcos de gobernanza del océano más sólidos y basados en la ciencia a escala nacional y mundial.

10. El *Informe* presentará los resultados de actividades y análisis científicos relacionados con el océano para describir su estado actual y futuro, abordando aspectos físicos, químicos, ecológicos, socioeconómicos y de gobernanza y centrándose en los siete resultados del Decenio del Océano.

11. Los resultados del Decenio del Océano, dado que representan las principales características del “océano que queremos” al final del Decenio, en 2030, son muy pertinentes para servir de marco de seguimiento del estado del océano a lo largo del Decenio. Se espera que el hecho de estructurar el *Informe* en torno a los resultados del Decenio, en lugar de los desafíos, mejore la recepción de los resultados presentados. También complementará en gran medida los demás elementos del marco de seguimiento y evaluación del Decenio del Océano, que se centran en actividades orientadas a la acción, así como otros elementos clave del entorno propicio del Decenio. Incluso después de que finalice el Decenio del Océano, sus siete resultados representarán prioridades generales y acordadas mundialmente en el camino hacia el bienestar del océano, por lo que el *Informe* también tendrá una perspectiva a largo plazo más allá del Decenio (2021-2030).

12. Por tanto, el público destinatario del *Informe* son principalmente los responsables de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones, al tiempo que constituye una fuente potencial de información sobre la situación del océano para los medios de comunicación y el público en general.

13. La mayoría de los apartados del *Informe* serán elaborados por medio de proyectos y grupos de trabajo de expertos de la COI, actividades relacionadas con la COI, programas del Decenio del Océano y colaboraciones con otras organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas.

14. Ya existen otras publicaciones que se centran en el océano o que contienen apartados dedicados a analizar cuestiones relacionadas con el océano, y que contribuyen a concienciar sobre la importancia del océano al público en general, a los responsables de la formulación de políticas y a otras partes interesadas en el medio marino, entre ellas la Evaluación Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la OMM sobre el Estado del Clima Mundial, publicaciones de la IPBES, el informe *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* (SOFIA 2022) de la FAO, informes del IPCC o el informe sobre el estado del clima de la AMS.

15. La elaboración del *Informe sobre el estado del océano* está orientada por un Consejo Consultivo, con el siguiente mandato (anexo de la decisión A-32/4.2):

1. Orientar la elaboración de la nota conceptual del *Informe sobre el estado del océano* con miras a garantizar que se sigan afinando la finalidad, la frecuencia, el alcance, el público destinatario y la armonización del *Informe* con otros informes de evaluación de las Naciones Unidas.
2. Ofrecer asesoramiento a la Secretaría para secundar la elaboración del *Informe sobre el estado del océano*, en particular sobre las siguientes cuestiones:
 - i) seleccionar temas pertinentes para los diferentes resultados del Decenio del Océano;
 - ii) escoger los temas de cada apartado;
 - iii) escoger los autores y revisores de cada apartado, teniendo en cuenta la diversidad de especializaciones, el género, la representación geográfica, la situación profesional y la pertenencia a pueblos indígenas y otras comunidades costeras;
3. Presentar a los órganos rectores de la COI informes periódicos acerca del concepto y la elaboración del *Informe sobre el estado del océano*.

16. Se espera que el *Informe* se publique periódicamente (cada dos años, en función de los recursos financieros y humanos disponibles).

17. Cada edición contará con diferentes apartados que tratarán temas relativos a las evaluaciones mundiales pertinentes para cada resultado del Decenio del Océano.

18. Las ediciones del *Informe* serán exhaustivas pero concisas, con entre dos y cinco apartados por cada resultado del Decenio del Océano. Cada apartado consiste en una breve descripción narrativa de uno o varios parámetros relacionados con un resultado determinado del Decenio del Océano.

19. La decisión sobre los temas y la lista de colaboradores de cada apartado está orientada por el Consejo Consultivo del *Informe* y la revisión de los Estados Miembros. Se invita a los autores principales a cubrir las lagunas de los autores contribuyentes en cuanto a diversidad de especializaciones, género, representación geográfica, situación profesional y pertenencia a pueblos indígenas y otras comunidades costeras, cuando proceda.

20. El cuerpo principal del texto vendrá precedido por un resumen de entre dos y tres páginas, organizado en torno a los siete resultados del Decenio del Océano, en el que se ilustrarán las principales conclusiones de los distintos apartados.

21. Se pide a los autores de cada apartado que proporcionen una evaluación cuantitativa relacionada con el tema, que no exceda de tres páginas (incluidas figuras y referencias). Las figuras y los gráficos incluidos en cada apartado, una vez rediseñados, serán una herramienta importante para ilustrar las conclusiones a un público no experto. Se aconseja a los autores que sigan el modelo de apartado (véase el anexo 1), en el que se ofrecen orientaciones sobre el contenido y el formato. Cada apartado se organizará de la siguiente manera:

- i) una breve introducción al tema en cuestión, que incluya el motivo por el que es pertinente para ilustrar el resultado correspondiente;
- ii) una descripción del estado actual de los conocimientos, con análisis cuantitativos y cualitativos y conclusiones;

- iii) los próximos pasos que serían necesarios para que se alcance el resultado del Decenio del Océano correspondiente al tema en cuestión.

Consecuencias financieras y administrativas

22. El *Informe sobre el estado del océano* forma parte de las actividades de la función D, “Apoyar la evaluación y la información para mejorar la relación entre la ciencia y las políticas”. El presupuesto ordinario consignado es insuficiente para producir el Informe (plan de trabajo n° 42001108 del programa ordinario para 2024-2025: Seguimiento de los ODS, Evaluación Mundial de los Océanos e *Informe sobre el estado del océano*).

23. La publicación periódica del *Informe sobre el estado del océano* requerirá apoyo humano y financiero extrapresupuestario por parte de los Estados Miembros de la COI para financiar la coordinación en la Secretaría de la Comisión, el trabajo editorial, la traducción, la maquetación, el diseño, la impresión y la comunicación.

Annex 1: The StOR Contribution Template (*English only*)

Outcome X

[Title] maximum 80 characters

Authors: [name, first name¹, name, first name², ...]

¹ [Affiliation, Country, email corresponding author]

² [Affiliation, country]

[Introductory text including relevance of the topic to the Decade outcome in question]

150 words maximum

[Description of findings, trends, status]

500 maximum

[Conclusion, next steps]

150 words maximum

Figure [X]. [caption text]. Source: [text].

References

examples, authors are encouraged to focus on the main publications and apply the style below:

Friedlingstein, P., O'Sullivan, M., Jones, M. W., Andrew, R. M., et al. 2020. Global Carbon Budget 2020. *Earth System Science Data*, Vol. 12, pp. 3269–3340. <https://doi.org/10.5194/essd-12-3269-2020>

IPCC. 2019. IPCC Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate. (H.-O. Pörtner, D. C. Roberts, V. Masson-Delmotte, P. Zhai, M. Tignor, E. Poloczanska, K. Mintenbeck, A. Alegría, M. Nicolai, A. Okem, J. Petzold, B. Rama and N. M. Weyer (eds.)). In press. <https://www.ipcc.ch/srocc/>

Additional resources

maximum 3, follow the example

IOC SDG 14.3.1 portal <http://oa.iode.org>

Global Ocean Acidification Observing Network <http://goa-on.org>

Ocean Acidification Research for Sustainability Ocean Decade Programme <http://goa-on.org/oars/overview.php>

Additional guidance:

- Number of figures maximum 2
- Footnotes should be avoided